



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 06
(Marzo 2 de 2017)**

Por medio de la cual se resuelve una revocatoria directa a solicitud de parte.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el día 1 de Marzo de 2017 la Señora FABIOLA PARRA ALVAREZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 40.755.383, se acerco a la Cámara de Comercio con el fin de cancelar su matrícula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento números 78619 y 60853 respectivamente.

SEGUNDO: Que el 2 de marzo de 2017, la señora FABIOLA PARRA ALVAREZ, presenta memorial desistiendo de las cancelaciones realizadas el 1 de Marzo.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la revocatoria directa de los Actos Administrativos puede obrar de oficio o a solicitud de parte, y una vez revisado el memorial de la señora PARRA ALVAREZ, da su aprobación de conformidad con el artículo 97 del C.P.A.C.A por tratarse de la revocación de actos de carácter particular o concreto.

TERCERO: Que una vez revisados todas las actuaciones realizadas en la dos matriculas mencionadas y ante el desistimiento expreso que presenta la señora PARRA ALVAREZ, de conformidad con las nuevas directrices establecidas en la Circular única de la SIC, en donde la Persona tiene 10 días hábiles para desistir de la cancelación, el Director Jurídico y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar las cancelaciones de matrícula de persona natural y establecimiento de comercio, números 78619 y 60853 de la señora FABIOLA PARRA ALVAREZ, de conformidad con su solicitud de fecha 2 de marzo de los corrientes.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites administrativos correspondientes, para para hacer las devoluciones de dinero correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora FABIOLA PARRA ALVAREZ, en dirección de contacto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los dos (2) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017)

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos